



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 7

Secretaría N° 14

EXP N°: 9207/2022 GARBARINO VIAJES S.A. s/QUIEBRA.

Buenos Aires, 15 de abril de 2026.-CN

1. En atención al estado de autos, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 203, 208 y conchs. de la ley 24.522, decretese la venta en pública subasta de los bienes individualizados en el inventario de [fs.4323/4326](#), de propiedad de la fallida.

2. La subasta se llevará a cabo por el martillero Abel Patricio Mardikian designado a [fs.4161](#)

3. Atento la conformidad prestada por la sindicatura general a [fs.4486](#) se fija la modalidad de la subasta en 5 lotes con las bases sugeridas por el martillero a [fs.4474/4479](#). A saber:

a) **LOTE 1 = \$ 6.825.190.** Compuesto por 32 sillas giratorias, 7 sillas fijas, 18 ficheros organizadores, 4 organizadores de escritorio, 1 mesa cuadrada, 10 mesas de oficinas dobles, 9 tachos de residuos, 2 pizarrones.

b) **LOTE 2 = \$ 762.375.** Compuesto por 3 sillones, 1 camastro, 1 puff, 3 percheros de pie, 1 soporte para TV, 1 marquesina pintada.

c) **LOTE 3 = \$ 3.236.725.** Compuesto por 12 monitores LED, 12 teclados, 8 mouse, 3 impresoras, 2 destructoras de documentos.

d) **LOTE 4 = \$ 1.387.275.** Compuesto por 12 muebles organizadores bajos, 1 matafuego extintor, 2 postes separadores.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 7

Secretaría N° 14

e) **LOTE 5 = \$ 850.915.** Compuesto por 1 caloventor, 1 teléfono IP, 1 aspiradora, 1 heladera, 1 cafetera eléctrica de filtro, 1 pava eléctrica, 1 microondas, 1 reproductor de CD, 1 caja fuerte de acero digital.

4. a) Condiciones de venta: al contado y al mejor postor.

b) Fíjese como comisión del martillero el 10 % del precio de venta.

5. La venta se realizará con arreglo al sistema de subastas electrónicas implementado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su AC. 15/25 por intermedio de la plataforma habilitada por ese Tribunal <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/> durante el plazo de diez (10) días conforme lo normado en el artículo 17 de dicho Reglamento, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (artículos 17 y 22).

6. OBLIGACIÓN DEL COMPRADOR: el vencedor en la subasta deberá presentar en autos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de aquélla, la siguiente documentación: i) comprobante de inscripción a la subasta; ii) constancia del Código de Postor; iii) ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo; iv) acreditar el depósito en la cuenta de autos del total del precio; acreditar el pago del 10% del precio de venta en concepto de comisión del martillero (con más el importe correspondiente al IVA, si correspondiente), y el 0,25% en concepto de arancel.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 7

Secretaría N° 14

7. POSTOR REMISO: si el vencedor de la subasta no integrara el precio y en el caso que haya postores que hubieran hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco (95 %) de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta, a ratificarla. Si el interesado lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta; caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición prevista más arriba, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la compra.

Déjase constancia que la eventual adjudicación a sucesivos postores conforme las reglas referidas, en ningún caso liberará al vencedor originario de la subasta de las penalidades generadas por su condición de postor remiso (CPr:584).

8. REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

8.a) EMPADRONAMIENTO EN EL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS JUDICIALES: para poder pujar, las personas interesadas deberán estar empadronadas en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales de la CSJN, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales.

8.b) INSCRIPCIÓN COMO POSTOR EN LA SUBASTA: Las personas empadronadas deberán, a su vez, registrarse como postor en la subasta en cuestión, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, al comienzo de la celebración de aquella. En dicha oportunidad se deberá indicar si se efectúa la reserva de postura.

9. ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la puja que se realizará en el período de la





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 7

Secretaría N° 14

celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos, determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, cuyo primer importe será el valor de la base, incrementándose los posteriores en un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior (artículos 19 y 20 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales).

En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (artículo 21 del Reglamento).

10. POSESIÓN E INSCRIPCIÓN: la entrega de posesión de los bienes a nombre del adquirente se cumplirá luego de la integración del precio y una vez que sea declarado adjudicatario, mediante el libramiento de los despachos del caso.

11. POSTORES. ACEPTACIÓN: la formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta y que los postores declaran conocer.

12. EXHIBICIÓN: los bienes serán exhibidos en los días y horarios que posteriormente habrán de fijarse a propuesta del martillero.

13. PUBLICIDAD: atento la naturaleza de los bienes y la publicidad adicional que se dispone seguidamente, a fin de evitar mayores gastos y en beneficio de la masa concursal, publíquense edictos por dos días en la forma establecida en el CPr:566 solamente en el Boletín Oficial.

PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB: Publíquense idénticos datos en el sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación:





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 7

Secretaría N° 14

<https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al comienzo de la subastas electrónica judicial, juntamente con fotografías de los bienes a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación de los mismos, debiéndose indicar, asimismo, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores; datos de contacto del martillero designado y el valor base, fecha y horario de visitas.

Hágase saber al martillero que deberá proveer los datos indicados al Registro de Subastas Electrónicas Judiciales; acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de diez (10) días al término antes señalado (Conf. artículo 4° y 15 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25).

14. RENDICIÓN DE CUENTAS: Póngase en conocimiento al martillero que dentro del tercer día de finalizada la subasta deberá suscribir un acta, en doble ejemplar, donde se indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de Postor y monto de adjudicación) y el de los demás postores, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada en el formulario que, a tal efecto, quedará habilitado en el "Portal". Uno de los ejemplares deberá ser presentado en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta. El restante, quedará bajo su guarda (artículo 24 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25).

15. PROHIBICIONES: dispónese como condición de la subasta, que queda prohibida la compra en comisión como así





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 7

Secretaría N° 14

también la ulterior cesión del boleto de compraventa que se extienda. Déjase constancias en los edictos.

16. APERTURA DE CUENTA: líbrese DEOX por secretaría al Banco de la Ciudad de Buenos Aires para que proceda a la apertura de una cuenta en moneda nacional a la orden del suscripto y asociada a estas actuaciones.

17. PEDIDO DE FECHA. Líbrese DEO por Secretaría a la oficina de subastas requiriendo fecha de subasta.

Notifíquese por Secretaría al síndico y al martillero.

FERNANDO G. D'ALESSANDRO
JUEZ

